

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARB-0135

ESTADO No. -0135

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de Noviembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	EIQ-092	EMT DRILLING AND EXPLORATIONS S.A.S.		07/11/2018	AUTO PARB No. 1013	APROBAR la siguiente documentación dentro del Contrato de Concesión No.EIQ-092: - El pago del canon superficiario correspondiente a la Primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 17 de noviembre de 2008 hasta el 16 de noviembre de 2009, junto con los soportes de pago allegados. - El pago del canon superficiario correspondiente a la Segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 17 de noviembre de 2009 hasta el 16 de noviembre de 2010, junto con los soportes de pago allegados. - El pago del canon superficiario correspondiente a la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 17 de noviembre de 2010 hasta el 16 de noviembre de 2011, junto con los soportes de pago allegados. Requerir bajo CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión No. EIQ-092, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal F) y 288 de la ley 685 de 2001, para que allegue en un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, allegue la renovación de la póliza minero ambiental. Teniendo en cuenta que se encuentra vencida desde el 3 de Noviembre de 2017. Por lo tanto deberá allegarla bajo las siguientes características: BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT. 900-500-018 -2 TOMADOR: EMT DRILLING EXPLORATIONS SAS ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT. 900-500-018 -2 MONTO A ASEGURAR: 5% * Valor de la inversión según anualidad de la etapa contractual: (\$5.000.000): El valor de la Póliza Minero- Ambiental a constituirse es de: Doscientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte. (\$250.000)



					Lo anterior teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión no cuenta con PTO aprobado y licencia ambiental. Requerir bajo APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión No. EIQ-092, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 literal de la ley 685 de 2001, para que allegue en un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, la siguiente documentación: • Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres del I al IV del 2017. • Los Formularios de Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres del I, II y III de 2018. INFORMAR que el Formato Básico Minero anual 2018, presentado en la plataforma del SI. MINERO bajo solicitud N°2018080931776 de 09 de agosto de 2018 no es evaluado ya que no se han presentado los Formularios de regalías del I al IV Trimestre de 2017. INFORMAR que el Formato Básico Minero Semestral 2018, presentado en la plataforma del SI. MINERO bajo solicitud N°2018080931774 de 09 de agosto de 2018 no es evaluado ya que no se han presentado los Formularios de regalías del I y II Trimestre de 2018. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. EIQ-092 que a través de memorando No. 20189040334523 del 20 de Septiembre de 2018, se remitió al grupo de Recursos de Financieros al cruce de cuenta realizado en el numeral 2.2 del Concepto técnico PARB-0537 del 10 de Octubre de 2018 para la cancelación de los complementos de los pagos de las anualidades de Construcción y Montaje para el Contrato de Concesión N°EIQ-092, solicitado por el representante legal de la sociedad titular mediante radicado N°20189040328152 de 19 de septiembre de 2018 dentro del título Minero N° EK7-151 de la cual es también titular la sociedad EMT DRILLING EXPLORATIONS S.A.S. y de conformidad con lo evaluado en el Concepto Técnico PARB N°0528 de 04 de Octubre 2018. CONMINAR a la titular del contrato de concesión No. EIQ-092 para que de inmediato cumplimiento al Auto PARB No. 1119 de 10 de Diciembre de 2014, notificado por estado PARB No. 071 del 30 de Diciembre de 2014, en el siguiente requerimiento: • La presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme a través del cual la autoridad ambiental haya otorgado licencia ambiental al proyecto minero. CONMINAR a la titular del contrato de concesión No. EIQ-092 para que de inmediato cumplimiento al Auto PARB N°1382 de 22 de diciembre de 2016, notificado por estado PARB No. 99 del 27 de Diciembre de 2017, en los siguientes requerimientos: • Presentar nuevamente los Formularios para la declaración de Producción y liquidación de Regalías del Trimestre IV de 2011 hasta el Trimestre IV de 2015, ya que los presentados aunque se encuentran firmadas la firma no corresponde a la del Representante Legal de la Empresa Titular o su apoderado. • Presentar nuevamente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre I y II de 2016, allegados en ceros, ya que los presentados no presentan la firma correspondiente al representante Legal de la Sociedad Titular o su apoderado. • Presentar nuevamente los Formatos Básicos Mineros Semestrales del 2005 hasta el 2015, ya que en el presentado el responsable del diligenciamiento no corresponde al Representante Legal o Apoderado del Contrato de Concesión N° EIQ-092.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					• Presentar nuevamente los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2005 hasta el 2015, ya que en los presentados el responsable del diligenciamiento no corresponde al Representante Legal o Apoderado del Contrato de Concesión N° EIQ-092. Además deberá la empresa titular corregir los planos allegados para los años reportados la escala del plano no corresponde a lo plasmado en lo gráfico y con la grilla de coordenadas que en los FBM anuales. .CONMINAR a la titular del contrato de concesión No. EIQ-092 para que de inmediato cumplimiento al Auto PARB N°1000 de 30 de Octubre de 2017, notificado por estado PARB No. 73 del 15 de Noviembre de 2017, en los siguientes requerimientos: • La Corrección del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del Trimestre III de 2016, ya que los presentados no presentan la firma correspondiente al representante Legal de la Sociedad Titular o su apoderado. • La presentación nuevamente de los Formatos Básicos mineros Semestral correspondiente al año años 2017. • La presentación nuevamente de los Formatos Básicos mineros Anuales correspondientes al año años 2016. • La presentación del Programa de Trabajos y Obras PTO definitivo de conformidad con el artículo 84 del Código de Minas. • El soporte de pago del faltante por concepto de visita de fiscalización correspondiente al año 2011 por un valor de Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Pesos M/Cte. (\$1.937.485) más los intereses que se generen desde el 10 de Enero de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago. • El soporte de pago del faltante por concepto de visita de fiscalización correspondiente al año 2012 por un valor de Tres Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Tres M/Cte. (\$3.339.743) más los intereses que se generen desde el 10 de Enero de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago. • El Formato Básico Minero- FBM Anual 2016 y el Semestral de 2017, electrónicamente a través del SI.MIMERO, según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 40558 del 02/06/2016 por la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM- contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006, prorrogada mediante Resolución 40713 del 22 de julio de 2016. “(…) Forma de presentación del formato básico minero semestral y anual. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Formato Básico Minero semestral y anual, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente a través del SI.MINERO. • En este sentido, la Autoridad Minera no recibirá Los Formatos Básicos Mineros semestrales ni anuales en formato físico, los cuales se tendrán como no presentados. REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que se pronuncie respecto al escrito radicado N°20185500481552 de 02 de mayo de 2018, presentado por el representante legal de la Sociedad titular allega oficio de aviso de Cesión previo del 50% de los derechos y obligaciones del título minero N° EIQ-092 a favor de la empresa OPERADORA MINERA EL DIAMANTE S.A.S. Así mismo, en escrito con radicado No. N°20185500379792 de 19 de enero de 2018, el señor Cristian Quintero Rodríguez Martínez allega oficio informando “que el contrato de la referencia fue cedido irrevocablemente a la empresa JAGUAR COAL S.A.S., de acuerdo con el contrato de transacción con
--	--	--	--	--	---



					el señor Cesar Augusto Cabra, actualmente representante Legal de la empresa EMT DRILLING AND EXPLORATION S.A.S" INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de concesión No.EIQ-092 que teniendo en cuenta que el área del título minero presenta superposición total con la zona de Reserva Forestal Ley 2da de 1959 y superposición total con el Distrito Regional de Manejo Integrado –DRMI de la serranía de los Yariguíes. Deberá primero presentar la solicitud de sustracción de área definitiva ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial dado que se encuentra en etapa de Explotación y posteriormente presentar ante la autoridad minera la respectiva Licencia Ambiental para la zona del Contrato de Concesión. De acuerdo al Decreto 1666 del 21 de Octubre de 2016 por medio del cual se define la clasificación minera de acuerdo a la hectáreas otorgadas en el Contrato de Concesión, como se muestra a continuación: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>No. HECTÁREAS</th></tr><tr><td>Pequeña</td><td>Menor o igual a 150</td></tr><tr><td>Mediana</td><td>Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000</td></tr><tr><td>Grande</td><td>Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000</td></tr></table> Por lo anterior el Contrato de Concesión No. EIQ-092, se clasifica como de MEDIANA MINERIA. Remitir a la Compañía de Seguros 'ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA', copia del presente acto administrativo, el cual se le informa del inicio del procedimiento sancionatorio, en contra del titular del presente contrato de concesión en virtud de lo contemplado en el artículo 7º de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", y en razón a que la compañía de seguro expidió el día 03 de Noviembre de 2016 la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-994000000137, con vigencia hasta el 3 de Noviembre de 2017. En consecuencia, se PONE EN CONOCIMIENTO, el concepto técnico GTRB-437 del 27 de Agosto de 2018 y el concepto técnico PARB-0537 del 10 de Octubre de 2018.	CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS	Pequeña	Menor o igual a 150	Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000	Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000
CLASIFICACIÓN	No. HECTÁREAS												
Pequeña	Menor o igual a 150												
Mediana	Mayor a 150 pero menor o igual a 5.000												
Grande	Mayor a 5.000 pero menor o igual a 10.000												
CONTRATO DE CONCESION	GAD-152	CEMENTOS SANTANDER LTDA		07/11/2018	AUTO PARB No. 1014 2.1 INFORMAR a la empresa CEMENTOS SANTANDER LTDA, en su calidad de titulares mineros del contrato de concesión No. GAD-152, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del prenombrado título minero, fue emitido el Informe Técnico de Fiscalización PARB-0454 del 18 de octubre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 ADVERTIR al titular CEMENTOS SANTANDER LTDA, en su calidad de beneficiario del Contrato de Concesión No. GAD-152, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como autoridad minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 2.3 PONER en conocimiento al titular CEMENTOS SANTANDER LTDA, en su calidad de titular del beneficiario del Contrato de Concesión No. GAD-152, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 0454 de fecha 18 de octubre de 2018. 2.4 NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.								



CONTRATO DE CONCESION	2491	CEMEX COLOMBIA S.A Y OTROS		07/11/2018	AUTO PARB No. 1015	APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre segundo (II) de 2018, junto con los respectivos soportes de pago. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2018, el cual fue presentado mediante solicitud No FBM2018083027663, a través del SI.MINERO. APROBAR la modificación del Programa de Trabajos Obras –PTO- del Contrato de Concesión N° 2491, para el aumento de producción a 190.000 toneladas anuales, por el término de tres (03) años, teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos en la Ley 685 de 2001, presentando las características técnicas estipuladas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARB-0573 del 22 de octubre de 2018, así. Área concesionada: 137.5858 Ha Área retenida para la Explotación: 137.5858 Ha Municipio: Los Santos - Santander Mineral: Yeso Reservas: 4.189.831Toneladas de Yeso Sídex: Se mantiene el Método de explotación Aprobado mediante Concepto Técnico GTRB-232 de 08 de agosto de 2006 el cual corresponde a Cámaras y Pilares con dimensiones de cámaras de 6 metros por 7 metros de alto hasta 10.5 formando pilares de 14 metros entre 15 a 25 metros escalonados. Producción: 190.000 toneladas anuales (por el término de 03 años). SE ADVIERTE a los titulares del Contrato de Concesión No. 2491, que como medidas complementarias se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras bajo Tierra (Decreto 1886 de 2015). Cumplir con lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015, en cuanto a la seguridad minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio del Trabajo. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-, para los fines pertinentes de la aprobación de la modificación del Programa de Trabajos Obras -PTO- del Contrato de Concesión N° 2491, para el aumento de producción a 190.000 toneladas anuales por el término de tres (03) años, y cuyo proyecto minero tiene viabilidad ambiental otorgada mediante Resolución DLG No. 00000529 del 16 de abril de 2012. En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 de la –ANM-, “<i>Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones</i>”, REMITASE a la Compañía ‘AXA Colpatria’, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes, que ampara el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 2491, a través de la póliza de cumplimiento No. 8002037360, con vigencia del 31 de diciembre de 2017 hasta el 01 de enero de 2019. INFORMAR que el Contrato de Concesión No. 2491, se clasifica como MEDIANA MINERÍA, de conformidad con lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras según el Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, artículo 2.2.5.1.5.5 Clasificación de títulos mineros, adicionando al Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015. PONER EN CONOCIMIENTO a las sociedades CEMEX COLOMBIA S.A., YESOS PRADA LTDA, SERRANO HERMANOS LTDA, titulares del Contrato de Concesión No. 2491, de los Conceptos Técnicos PARB-0540 del 10 de octubre de 2018 y PARB-0573 del 22 de octubre de 2018.
--------------------------	------	-------------------------------	--	------------	--------------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

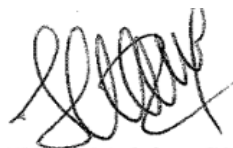
CONTRATO DE CONCESION	0291-68	MINERIA CFC S.A.S.		07/11/2018	AUTO PARB No. 1016	APROBAR de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico PARB-0596 de fecha 29 de octubre de 2018, lo siguiente: - El soporte de pago correspondiente al primer (I) Trimestre del 2018 de la contraprestación económica REGALIAS, por valor de DOSCIENTOS ONCE MIL CIENT PESOS (\$211.100) M/CTE. - El soporte de pago correspondiente al segundo (II) Trimestre del 2018 de la contraprestación económica REGALIAS, por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$198.000) M/CTE. - El Formato Básico Minero Semestral correspondientes al año 2017. REQUERIR bajo a premio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, al titular del Contrato de Concesión No. 0291-68, para que en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue lo siguiente: - Los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto trimestre (IV) de 2017 y al Tercer (III), trimestre de 2018. El pago de la contraprestación económica REGALIAS, se debe efectuar ingresando a la página web de la entidad https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf a través de Servicios En Línea opción 10 "Tramites en línea-ventanilla única". - La corrección del Formato Básico Minero-FBM- Anual del 2017; Teniendo en cuenta que el titular no ha presentado los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al cuarto trimestre (IV) de 2017, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.3 del Concepto Técnico PARB-0596 de fecha 29 de octubre de 2018. - El Soporte de pago del faltante por concepto de MULTA por valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$524.465,28) M/CTE., más el valor del Índice de Precios al Consumidor – IPC del mes de Febrero de 2018, tomado del Banco de la República, hasta la fecha que realice el pago. El pago de las MULTAS, se debe efectuar ingresando a la página web de la entidad https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf a través de Servicios En Línea opción 10 "Tramites en línea-ventanilla única". Poner en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. 0291-68, el Concepto Técnico PARB-00596 de fecha 29 de octubre de 2018.
-----------------------	---------	--------------------	--	------------	--------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de Noviembre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA